



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130 -2018-ANA-DCERH

Lima, 13 AGO. 2018

VISTA:

La Carta CNPC-GHSSE-282-2018 ingresada con Código Único de Trámite N° 131973-2018, presentado por **CNPC PERÚ S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20356476434, domiciliada en Av. Paseo de la República N° 5895, Piso 15, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; sobre extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, a través del cual se estableció entre otros, como función de esta Dirección, el otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, según el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordado con literal a) del artículo 28.1 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimientos y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado con Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, una de las causales de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, es la renuncia del titular;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2017-ANA-DGCRH de fecha 14.03.2017, se otorgó a **CNPC PERÚ S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del Campamento Base Urubamba, Lote 58, ubicado en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco, por un plazo de cuatro (04) años, contados a partir del inicio de operaciones del sistema de tratamiento;

Que, mediante Carta CNPC-GHSSE-282-2018 presentada el 30.07.2018, **CNPC PERÚ S.A.**, solicita la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, otorgada con Resolución Directoral N° 054-2017-ANA-DGCRH;

Que, el Informe Técnico N° 215-2018-ANA-DCERH-AEAV, luego de la evaluación correspondiente recomienda declarar la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 054-2017-ANA-DGCRH, de conformidad con lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 700-2018-ANA-OAJ, opina emitir el acto administrativo que declare la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 054-2017-ANA-



DGCRH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; y,

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, por la causal de renuncia del titular; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar extinguida la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 054-2017-ANA-DGCRH, por la causal de renuncia del titular, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **CNPC PERÚ S.A.**

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba-Vilcanota, a la Administración Local de Agua La Convención y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Ing. **CARMEN L. YUPANQUI ZAA**

Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

